

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día once de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número sesenta y cinco, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 65.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos seis, siete, ocho y nueve de la Ley de Competencia, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el 1 de febrero de 2021, Superintendente de Competencia, a **GERARDO DANIEL HENRÍQUEZ ANGULO.**

El señor Henríquez Angulo, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve. ----- **“ilegible”, Presidente de la República --- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Superintendencia de Competencia, en Casa Presidencial, San Salvador, el día once de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia